



CONVOCATORIA

Con el fin de cumplir a la **Ordenanza Conmemorativa de la Independencia del Cantón Ambato, "SOL DE NOVIEMBRE"**, en su Título III.- De las Distinciones, Premiación y de la Sesión Conmemorativa de la Independencia de Ambato, Cap. I – DE LAS DISTINCIONES DE LOS TRES JUANES; Cap. II – DE LAS DISTINCIONES AL MÉRITO AMBATEÑO.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato a través de la Dirección de Cultura y Turismo, invita a personas naturales o jurídicas ambateñas, tungurahueses y nacionales, que hayan prestado un beneficio de trascendencia a la comunidad ambateña, en base a lo que dispone la siguiente normativa:

DISTINCIONES DE LOS TRES JUANES

Art. 15. Reconocimientos. - El GAD Municipalidad de Ambato, reconocerá anualmente en la Sesión Conmemorativa del 12 de noviembre, fecha de emancipación del cantón Ambato, a personas naturales o jurídicas ambateñas, tungurahueses y nacionales, que hayan prestado un beneficio de trascendencia a la comunidad ambateña, para lo cual se entregarán las siguientes distinciones de igual jerarquía:

- **DISTINCIÓN JUAN MONTALVO.** - Se entregará una condecoración que consiste en una placa de reconocimiento y una medalla grabada con la efigie de Don Juan Montalvo, el escudo del cantón Ambato y el nombre de la persona designada que por su trayectoria y labor trascendental en la literatura y las letras haya servido y beneficiado notoriamente a la comunidad, revalorizando la memoria histórica de Ambato.
- **DISTINCIÓN JUAN LEÓN MERA.** - Se entregará una condecoración que consiste en una placa de reconocimiento y una medalla grabada con la efigie de Don Juan León Mera, el Escudo del Cantón y el nombre de la persona natural o jurídica designada, que se haya distinguido indistintamente en las expresiones: artísticas y proyectos culturales.
- **DISTINCIÓN JUAN BENIGNO VELA.** - Se entregará una condecoración que consiste en una placa de reconocimiento y una medalla grabada con la efigie de Don Juan Benigno Vela, el escudo del Cantón y el nombre de la persona natural o jurídica designada, que se haya distinguido indistintamente en: las ciencias en sus diferentes ámbitos, labores sociales, empresariales, comunicacionales y proyectos ecológicos y ambientales.

DE LAS DISTINCIONES AL MÉRITO AMBATEÑO

Art. 16.- Distinciones al mérito ambateño. - El GAD Municipalidad de Ambato, reconocerá anualmente en la Sesión Conmemorativa del 12 de noviembre, fecha de emancipación del cantón Ambato, a personas naturales o jurídicas ambateñas, tungurahueses y nacionales, que hayan prestado un beneficio de trascendencia a la comunidad ambateña, para lo cual se entregarán las siguientes distinciones al mérito ambateño:

- **DISTINCIÓN ENRIQUETA BANDA:** Se entregará una condecoración que consiste en una placa de reconocimiento y una medalla grabada con la efigie de Doña Enriqueta Banda, el escudo del cantón Ambato y el nombre de la persona natural o jurídica designada que, por su trayectoria y ejecutorias, se haya distinguido en el ámbito científico.
- **DISTINCIÓN ANA DE PERALTA:** Se entregará una condecoración que consiste en una placa de reconocimiento y una medalla grabada con la efigie de Doña Ana de Peralta, el escudo del cantón Ambato y el nombre de la persona natural o jurídica designada que, por su trayectoria y ejecutorias, se haya distinguido en el ámbito de activismo social, lucha por la igualdad y defensa de los Derechos Humanos.





- **DISTINCIÓN CRISTÓBAL PAJUÑA:** Se entregará una condecoración que consiste en una placa de reconocimiento y una medalla grabada con la efigie de Don Cristóbal Pajuña, el escudo del cantón Ambato y el nombre de la persona natural o jurídica designada que, por su trayectoria y ejecutorias, se haya distinguido en el ámbito de la lucha y defensa de los derechos de los pueblos y nacionalidades o promoción de la equidad territorial y desarrollo de la ruralidad.

Art. 18. Requisitos para la presentación de postulaciones a las Distinciones. - Toda persona natural o jurídica tiene la posibilidad de presentar la postulación a las diferentes distinciones, mismas que deben cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud dirigida al Alcalde/sa, debidamente motivada en la cual se exprese los méritos para alcanzar la distinción a la que se postula; acompañada con la hoja de vida del postulante y con documentos de respaldo.
2. Hoja de vida del postulado que contemple los datos personales, indicando la trayectoria de su vida y los logros alcanzados.
3. Documento(s) que respalden la trayectoria del postulado en función de la distinción a la que aplica.
4. Una carta de respaldo de una persona natural y/o jurídica que respalde la candidatura a la distinción que aplica.

La recepción de las carpetas que tengan los documentos del postulado serán entregados en la oficina de secretaría de la Dirección de Cultura y Turismo - Centro Cultural "Eugenia Mera" (calles Rocafuerte entre Martínez y Lalama), en el horario de 08h00 a 18h00, desde el 6 de septiembre al 6 de octubre del 2023.

Atentamente.


Ing. Mg. Diana Caiza Telenchana
ALCALDESA DE AMBATO

